

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Miércoles, 21 de diciembre de 2005. Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Jueves, 22 de diciembre de 2005. Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Ceuta, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Ceuta

A. Datos del solicitante

Nombre:.....

Apellidos:

Número D.N.I.:.....

Nacido/a en:

Localidad:

Provincia:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Calle: Número:

Localidad:.....

Provincia: Código Postal:

Teléfono:.....

B. Ejercicios a los que se presenta

(señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

- Global para todas las especialidades. Por carretera.
- Global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
- Para la especialidad clase 1. Por carretera.
- Para la especialidad clase 1. Por ferrocarril.
- Para la especialidad clase 2. Por carretera.
- Para la especialidad clase 2. Por ferrocarril.
- Para la especialidad clase 7. Por carretera.
- Para la especialidad clase 7. Por ferrocarril.
- Para la especialidad clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.

Para la especialidad clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.

Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.

Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.
- Justificante/s de ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Sr. Director general de Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18640 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la incorporación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Investigadores mediante contrato en prácticas, en el marco del proyecto I3P, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

La política científica de Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la percepción de la demanda de formación por parte de las empresas en áreas determinadas y en temas donde la carencia de especialistas y/o la necesidad de apoyar líneas nuevas de interés especial para la sociedad aconsejan la adopción de medidas que favorezcan la formación de científicos especialistas en áreas concretas. Por esta razón, el CSIC, como medida complementaria a la incorporación no focalizada de investigadores en el marco del proyecto I3P que se publica con esta misma fecha (Ref. I3P-PC2005L), ha diseñado una actuación paralela para la incorporación de personal investigador con grado de doctor de manera más dirigida a programas y líneas de investigación específicos, en los cuales el investigador pueda adquirir la formación especializada en estas áreas concretas cuya demanda se pone de manifiesto en las expresiones de interés por parte de las empresas, así como en la definición de líneas de actuación prioritarias del CSIC. Para estos temas existe una clara identificación del Instituto/Centro donde se debe desarrollar el proceso de perfeccionamiento de la experiencia de estos doctores, por lo que la ubicación del contrato aparece perfectamente definida en la convocatoria.

El CSIC en su calidad de Organismo Gestor del Fondo Social Europeo (FSE) y en el marco de su Programa de Itinerario Integrado de Inserción Profesional (I3P), incorporará investigadores con grado de doctor al Sistema Español de Ciencia y Tecnología mediante un contrato de hasta 3 años de duración, según el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y en la disposición adicional séptima, apartado b) de la Ley 12/2001 de 9 de julio de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, que modifica el art. 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, perfeccionando su experiencia en centros del CSIC en temas y procedimientos de investigación que puedan ser transferidos al mundo empresarial a través de su propia incorporación al mismo. Por esta razón, el proyecto de inserción a través de uno de estos contratos deberá estar apoyado por la expresión de interés de un Ente Promotor Observador (EPO) que asegure el interés del sector social correspondiente en el contrato propuesto. En este sentido la práctica laboral se podrá desarrollar en la propia sede del EPO aunque siempre bajo la supervisión del investigador principal del proyecto de referencia y, en este caso, con la colaboración financiera del EPO en la cofinanciación que el programa FSE requiere.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto publicar la presente convocatoria, que se regirá por las normas que a continuación se detallan y que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999, se ajusta a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias. Del mismo modo, esta convocatoria respeta la normativa comunitaria de aplicación en las acciones de información y publicidad: los artículos 34 y 36 del Reglamento antes citado, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, y el Reglamento de la Comisión Europea n.º 1159/2000 de 30 de mayo, relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones estructurales.

Normas de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Los objetivos que se persiguen con la presente convocatoria son los de incrementar la especialización de los doctores en áreas de investigación determinadas apoyadas por expresiones de interés de EPOs, mediante la contratación temporal de investigadores postdoctorales, así como ofrecer las mejores condiciones posibles de trabajo y especialización.

A este fin, la convocatoria tiene por objeto la formalización de 13 contratos laborales, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de firma del contrato, en las líneas temáticas y centros detallados en el anexo II, para perfeccionar la formación y experiencia de doctores en Centros e Institutos del CSIC, durante un período de tiempo total no superior a 36 meses improrrogables, siempre de forma supeditada a la existencia del EPO y en general a los requisitos del Programa Operativo del FSE.

2. Condiciones

La dotación de estos contratos será de 25.580,52 euros brutos anuales, referida al salario correspondiente a 2005, que se verá incrementado para 2006 de conformidad con el porcentaje que se apruebe por los Presupuestos Generales del Estado. Los investigadores contratados se incorporarán y trabajarán en centros propios o mixtos del CSIC, adscribiéndose a un proyecto de investigación vigente cuyo Investigador Principal u otro miembro del equipo de investigación del proyecto actuará de Director del Programa de Trabajo. El título del proyecto así como su referencia se harán constar en las casillas al efecto de la instancia de solicitud. Los proyectos de investigación susceptibles de incorporar investigadores contratados de este programa deberán ser financiados por el Plan Nacional de I+D, ya sea a través de sus Programas Nacionales, o a través de los Programas Sectoriales integrados en él (Programa de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Medio Ambiente, Educación y Ciencia, Fomento, Industria, Turismo y Comercio, Asuntos Exteriores y Cooperación, y Cultura), por el Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, por Programas de I+D de la Unión Europea y de las Comunidades Autónomas, o por cualquier otro programa de investigación, siempre que su adjudicación se haya realizado mediante procesos de evaluación y selección homologables a los empleados en el Plan Nacional de I+D o encomienda específica y siempre que estos proyectos correspondan a las líneas temáticas y los centros correspondientes que se indican en el anexo II. Eventualmente, y a discreción del Director, el programa de trabajo podrá incluir tareas que se realicen en otro centro o en el EPO, siempre que temáticamente se asegure la coherencia del programa. En aquellos casos en los que el Investigador Principal del proyecto al que se adscribiría el candidato se encuentre a la espera de la resolución de convocatorias vigentes de proyectos, el cumplimiento de este requisito se podrá posponer hasta el momento del inicio del contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima b) de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral que modifica el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, la actividad desarrollada por los doctores que sean contratados con arreglo a la presente convocatoria, será evaluada, al menos, a los dos años de contrato, pudiendo ser resuelto éste en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

3. Requisitos

Podrán participar en el concurso los españoles y los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

Para poder participar deberán cumplirse además los siguientes requisitos:

Estar en posesión del grado de Doctor. Aquellos solicitantes que se encuentren en los últimos meses de realización de la tesis doctoral, podrán formalizar la solicitud, pero deberán acreditar cumplir este requisito en el momento de formalizar el contrato (Punto 6), si resultaran seleccionados.

No disfrutar o haber disfrutado un contrato I3P doctor en convocatorias anteriores

Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

4. Formalización de solicitudes

Los doctores que deseen tomar parte en esta convocatoria, presentarán por duplicado la solicitud, cuyo modelo se adjunta a la presente convocatoria en el anexo I, y que se puede obtener en la página web del CSIC (www.csic.es, en el apartado de Oferta de Empleo), acompañada de los siguientes documentos, asimismo por duplicado:

- Fotocopia del DNI o del pasaporte.
- Currículum vitae del solicitante, según modelo que aparece como anexo II de esta convocatoria, o mediante cualquier modelo equivalente.
- Memoria del trabajo de investigación, según modelo que aparece como anexo III de esta convocatoria, que se propone llevar a cabo y que, a modo orientativo, se podrá dividir en los siguientes apartados: Resumen, Introducción, Objetivos, Metodología y Plan de trabajo, Cronograma de tareas y Bibliografía. La extensión máxima de la memoria no debe superar las 5 páginas a doble espacio y con tamaño de letra de 12 puntos como mínimo.
- Lista de las 10 publicaciones o resultados de investigación más relevantes del Investigador Director del Programa de Trabajo del candidato, según modelo que se acompaña como anexo IV de esta convocatoria. En este apartado se podrán incluir publicaciones en revistas científicas, capítulos de libros, libros y monografías, patentes, etc., así como prototipos o cualquier otro indicador de la actividad investigadora desarrollada.

No deberá presentarse más documentación que la arriba mencionada; las demás publicaciones, artículos y trabajos se recogerán en el currículum, pero sólo deberán ser presentados si así lo solicita expresamente el órgano de selección.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se podrá presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 117, 28006 Madrid, en los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (c/ María de Molina 50, Madrid 28006), y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Asimismo, se podrán utilizar los procedimientos previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud se hará constar obligatoriamente una de las líneas temáticas que figuran en el anexo V, a la que concurre el candidato. Así mismo, se hará constar el centro de aplicación y el investigador principal del proyecto al cual se adscribiría el candidato.

No se admitirá más de una solicitud por cada candidato.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos mediante la inclusión de los correspondientes listados en el tablón de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del CSIC (c/ Serrano 117, Madrid 28006), en los de los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del CSIC: www.csic.es. En el listado se indicará, en su caso, la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la lista dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se haga pública la relación, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo mencionado en el punto anterior se hará pública en los mismos lugares la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los candidatos será el de concurso, de conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios asociados a las puntuaciones máximas especificadas:

- Los méritos científicos del candidato con especial énfasis en la adecuación de su experiencia investigadora a la línea temática definida por el perfil del trabajo y plan de formación propuestos (hasta 60 puntos).
- La calidad científica y capacidad investigadora del Director del Programa de Trabajo que llevaría a cabo el candidato (hasta 20 puntos).
- La calidad científico-técnica del trabajo de investigación propuesto (hasta 20 puntos). En este apartado se valorará el interés de los objetivos y los abordajes conceptuales, metodológicos y de planteamiento propuestos para su ejecución.

El órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los candidatos, pudiéndose conceder hasta un

máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 60 puntos para superar el proceso.

En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o aquellos alegados que, previa petición expresa del órgano de selección, no hayan sido justificados documentalmente.

6. Formalización de los contratos

Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación, para cada línea temática recogida en el anexo V, de los aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso selectivo. En la lista se distinguirán, de manera priorizada de mayor a menor puntuación, los candidatos elegibles para la formalización del contrato y aquellos que constituyen la lista de reserva. Los candidatos en la lista de reserva, pasarán a la condición de elegibles, si se produjese alguna vacante entre los candidatos elegibles iniciales y siempre respetando su posición relativa en la lista.

En el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la fecha en que se haga pública la Resolución final que resuelva la convocatoria, como paso previo a la formalización de los contratos por la Secretaría General del CSIC, los candidatos seleccionados deberán presentar, en los lugares establecidos en la base 4, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión del Grado de Doctor.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
3. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.
4. Los candidatos seleccionados deberán presentar también el documento de expresión del EPO, según el modelo que se les facilitará en el centro en el que se vayan a incorporar. Los Investigadores Principales de los proyectos en los que se integrarán los contratados, colaborarán en la localización y selección del EPO de acuerdo con el programa a desarrollar.

Los contratos se suscribirán en la modalidad de prácticas a tiempo completo y son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona contratada.

Quienes no presentasen en el plazo indicado los que les correspondan de los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, adjudicándose el contrato al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas que se hayan convocado.

La duración de los contratos será de tres años, a partir de la fecha de incorporación del Doctor al Centro o Instituto de destino. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

La incorporación de los candidatos seleccionados deberá producirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que se haga pública la Resolución del proceso. Excepcionalmente, se considerará la posibilidad de retrasar la incorporación más allá de los tres meses bajo solicitud razonada del interesado.

Si durante el plazo de seis meses desde la fecha en que se haga pública la Resolución del proceso se produce la renuncia por parte de algún contratado, éste será sustituido por el inmediatamente siguiente en la lista de aprobados del contrato que se trate. La duración de este nuevo contrato será también de tres años.

Tras la incorporación deberá superarse un periodo de prueba de tres meses de duración. El destino será el del Investigador Principal del proyecto donde se integrará el contratado y que el candidato habrá hecho constar en la instancia de solicitud.

Una copia de las solicitudes y la documentación presentada por los candidatos que no superen el proceso selectivo quedará custodiada en el Servicio de Personal Laboral de este Organismo hasta tanto se superen los periodos de recurso establecidos por la Ley. La otra copia podrá ser retirada por los interesados en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la Resolución del proceso selectivo. Transcurrido dicho plazo, se podrá proceder a la destrucción de dicha copia no recogida.

7. Obligaciones de los contratados

La aceptación del contrato por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

Los contratados estarán obligados a:

Incorporarse al centro señalado para el disfrute del contrato en las fechas indicadas en el contrato.

Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha actividad y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por el Director del Programa de Trabajo.

Desarrollar su labor en el centro para el que ha sido concedido el contrato durante el periodo de duración del mismo, siendo necesario, para cualquier cambio de centro, de Investigador Principal, de Director de Programa de Trabajo, o de proyecto de investigación, la autorización del Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC. En el caso de que el programa de trabajo y formación contemple parte de su desarrollo en el EPO y/o en otro centro, el contratado, siempre con el conocimiento del Investigador Principal y del Director o Responsable del EPO o centro, podrá incorporarse temporalmente a dicho centro, ajustándose a las normas de organización y funcionamiento del EPO o centro de investigación.

Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante su contrato, su condición de contratado del CSIC en el Programa I3P, financiado por el Fondo Social Europeo.

Poner en conocimiento del CSIC, con carácter inmediato y a través del director del centro correspondiente, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute del contrato, serán de propiedad exclusiva del CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

8. Órgano de selección

La selección de los candidatos se llevará a cabo en dos fases. En la primera se evaluarán, por comisiones «ad hoc» específicas para cada línea temática, los méritos de los solicitantes a los que se hace referencia en el apartado 5 de esta convocatoria. Estas comisiones estarán constituidas por investigadores especialistas en las líneas temáticas consideradas. Para cada línea temática, las comisiones de evaluación serán nombradas por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC y serán presididas por el Coordinador de área del CSIC que coordina cada línea temática. Estas comisiones elaborarán listas de los candidatos que hayan presentado su solicitud en cada línea temática, priorizándolos en función de la puntuación obtenida en la evaluación.

En una segunda fase, se procederá a la selección de los candidatos elegibles atendiendo a las listas priorizadas elaboradas por las comisiones de evaluación. Esta segunda fase será llevada a cabo por una única Comisión de Selección del CSIC, compuesta por:

Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica, que actuará de Presidente.

Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales. Subdirector General de Programación, Seguimiento y Documentación Científica, que actuará de Secretario.

Director del Departamento de Postgrado y Especialización.

Coordinador del Área de Humanidades y Ciencias Sociales.

Coordinador del Área de Biología y Biomedicina.

Coordinador del Área de Recursos Naturales.

Coordinador del Área de Ciencias Agrarias.

Coordinador del Área de Ciencia y Tecnologías Físicas.

Coordinador del Área de Ciencia y Tecnología de Materiales.

Coordinador del Área de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Coordinador del Área de Ciencia y Tecnologías Químicas.

A efectos de comunicaciones e incidencias el órgano de selección tendrá su sede en la Subdirección General de Recursos Humanos, c/ Serrano 117, Madrid 28006, teléfono 91 585 50 30. Dirección de correo electrónico: M.Gil@orgc.csic.es.

9. Norma final

La presente Resolución y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de octubre de 2005.—El Subsecretario, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero de 2005), el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Eusebio Jiménez Arroyo.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA



CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Registro de presentación

CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

IMPRESO DE SOLICITUD

ANEXO I

(Referencia I3P-PC2005F)

De conformidad con la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y según el programa para incorporación de investigadores, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, (I3P-PC2005F), se solicita un contrato de acuerdo con los datos que se facilitan a continuación y de la documentación adjunta.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1º apellido	2º apellido	Nombre	Tipo y número del documento de identificación DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Género Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Situación laboral Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/>
Dirección postal particular		Código postal	Ciudad Provincia
Pais		Teléfono	Correo electrónico
¿Ha disfrutado de algún contrato semejante al que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿Tiene actualmente algún contrato incompatible con el que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Licenciatura en:	Universidad y año en el que concluyó su Licenciatura	País
Doctorado en:	Universidad y año de obtención del título de Doctor	País

3. LINEA TEMÁTICA, CENTRO DE APLICACIÓN, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TRABAJO, PROYECTO (véase Anexos V y VI)

Línea temática	Código numérico de la línea temática
Instituto/Centro del CSIC	Código del Instituto/Centro del CSIC
Director del Programa de Trabajo	DNI del Director del Programa de Trabajo
Correo electrónico del Director del Programa de Trabajo	
Título del proyecto de investigación en el que se integra	Referencia del proyecto de investigación, en el que se integra
Investigador Principal del proyecto de investigación en el que se integra (si no es el Director del Programa de Trabajo)	DNI del Investigador Principal

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI ó Pasaporte	<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Doctor o documento que lo acredite
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae del candidato	<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto de investigación
<input type="checkbox"/> Lista de 10 publicaciones del Director del Programa de Trabajo	

En a de de

Firma del solicitante:

ANEXO II**CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE**

Puede reemplazarse por cualquier otro formato equivalente, aunque se sugiere utilizar el formato de Currículum Vitae normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia que se puede descargar desde la dirección: <http://www.csic.es/postgrado/>

Apellidos y nombre:

DNI, NIE ó pasaporte:

(Utilice las páginas que sean necesarias)

Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:

1.- Titulaciones académicas

Denominación del título.
Universidad y fecha.

2.- Otras titulaciones académicas

3.- Participación en Proyectos de Investigación

Título del Proyecto/Trabajo/Estudio.
Entidad u Organismo en el que lo realizó.
Duración.
Responsable del Proyecto/Trabajo/Estudio.

4.- Becas y contratos disfrutados.

Organismo que lo concedió.
Finalidad (tesis, trabajo de investigación, etc.)
Fecha de inicio y de fin.
Centro de aplicación.

5.- Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica.

Denominación del evento.
Lugar de celebración y año.
Entidad/grupo organizador.
Tipo de participación.

6.- Publicaciones.

Autores, Título, Revista, Año, Volumen, Páginas.

7.- Conocimiento de idiomas.

8.- Otros méritos.

Lugar y fecha:

Firma del solicitante:

ANEXO III**MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Apellidos y nombre del solicitante del contrato:

Memoria del trabajo de investigación (máximo 5 páginas a doble espacio)

Datos del Director del Programa de Trabajo:

Apellidos y Nombre:

Cargo:

Firma de conformidad del Director del Programa de Trabajo:

Firma de conformidad del Director del Instituto/Centro del CSIC:

Apellidos y Nombre:

Datos del Investigador principal del Proyecto de Investigación al que se adscribe el contrato (Si no es el Director del Programa de Trabajo):

Apellidos y Nombre:

Cargo:

Firma de conformidad del Investigador principal:

ANEXO IV**LISTA DE 10 PUBLICACIONES MÁS RELEVANTES
DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

Apellidos y nombre del solicitante del contrato:

Apellidos y nombre del director del programa de trabajo:

Lista de las 10 publicaciones más relevantes del director del programa de trabajo:

ANEXO V
CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS DE APLICACIÓN

Código línea temática	Línea temática	Siglas de Centros de aplicación (*)
01	BIOLOGÍA MOLECULAR DEL STRESS OXIDATIVO EN LAS PLANTAS	CNB
02	DESARROLLO DE INDICADORES MEDIANTE TELEDETECCION HIPERESPECTRAL Y MULTIESPECTRAL PARA LA EVALUACION DE LA DESERTIFICACION	EEZA
03	ASTRÓNOMO DE APOYO. OBSERVATORIO DE CALAR ALTO	IAA
04	ASTRÓNOMO DE APOYO. OBSERVATORIO DE CALAR ALTO	IAA
05	REDES COOPERATIVAS EN ECOLOGIA	IMEDEA
06	NUEVOS MICROSISTEMAS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIAS	IMB-CNM
07	SINTESIS DE MATERIALES NANOESTRUCTURADOS	INCAR
08	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA	OTT-CATALUÑA
09	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA	OTT-MADRID
10	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA	OTT-VALENCIA
11	PARTICIPACION INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS MARCO DE LA UNION EUROPEA	SGRI-CSIC
12	PARTICIPACION INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS MARCO DE LA UNION EUROPEA	SGRI-CSIC
13	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS INTERNACIONALES	ORGC CSIC

* Véase Anexo VI para las equivalencias de siglas con los nombres de los centros y sus códigos

ANEXO VI
SIGLAS Y CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS INSTITUTOS Y CENTROS DEL CSIC

Sigla	Código	Centro
CNB	050402	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA
EEZA	060403	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS
IAA	010601	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA
IMEDEA	000168	INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE ESTUDIOS AVANZADOS
IMB-CNM	010203	INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA
INCAR	040102	INSTITUTO NACIONAL DEL CARBON 'F. PINTADO FE'
OTT	900101	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. DELEGACIÓN DE CATALUÑA
OTT	902001	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. MADRID
OTT	900105	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. DELEGACIÓN DE VALENCIA
SGRI	902001	SUBDIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL CSIC
ORGC	902001	ORGANIZACIÓN CENTRAL DEL CSIC